

REGLAMENTO PANTALLA SORIANO

ORGANIZADORES:

INNOVA Campos & Ganados – 099 531 033 / 099 562 004

Escritorio Alberto Chauvie – 099 532 195

CALMER – 099 744 136 / 091 501 183

REGLAMENTO DEL REMATE DE VACUNOS

Art. 1º.- Vacunos: La cantidad mínima de cabezas por lote será de 15, luego de inspeccionado, pudiendo aceptarse excepciones en casos de consignaciones de más de 100 cabezas o tratándose de liquidaciones totales, siempre y cuando el mínimo en el lote resultante no sea menor a 10 cabezas. -

Art. 2º.- Los lotes inscriptos deberán tener la siguiente información: nombre del propietario, nombre del establecimiento, ubicación, cantidad de animales, categoría correspondiente, fecha de filmación, peso, estado corporal y estado reproductivo, dentición, afecciones no inhabilitantes e información detallada de la trazabilidad. - También se podrá incluir información sobre tratamiento sanitario, tratamiento nutricional, etc.

Art. 2.1. – La información de la trazabilidad de los ganados estará disponible, dando por sabido que los compradores efectúan sus operaciones en pleno conocimiento de la misma, no dando derecho a reclamo después de bajado el martillo. -

Art. 3º.- Razas: Podrán intervenir todas las razas de Bovinos existentes en el país, inclusive razas lecheras con destino a la producción o invernada. -

3.1. - Vientres: Podrán intervenir todos las razas carniceras puras y sus cruza, como también las razas lecheras puras y sus cruza, debiendo ser lotes uniformes y de calidad, quedando su aprobación a cargo de los inspectores, que en todos los casos establecerán la composición racial de los lotes. -

Art. 4º.- Todos los lotes inscriptos deberán ser revisados y aprobados por los inspectores designados por PANTALLA SORIANO. Una vez que los lotes fueron aceptados, se hará la lectura de trazabilidad correspondiente, enviando las constancias respectivas al productor. -

IMPORTANTE: El vendedor es responsable de la siguiente información: “Tratamientos nutricional y sanitario” y “Estado reproductivo” en tanto este último no sea avalado por certificado de un Médico Veterinario. –

Art. 5º.-. Forma de comercialización. - Las categorías de machos, terneras, vaquillonas y vacas de invernada se comercializarán con precios al kilo o por unidad según acuerdo de partes. - Las categorías de razas lecheras próximas, paridas o con preñez garantida se comercializarán con precios por unidad y las terneras y vaquillonas sin servicio, por kilo o por unidad, también según acuerdo de partes. -

5.1.-. Con respecto al peso de los ganados anunciados, éste se determina por los kilos brutos a la fecha de inspección, pesados en el establecimiento o eventualmente estimados. - Comprador y vendedor aceptarán una tolerancia de kilos de más o de menos en el momento

de levantar los ganados en función, entre otros factores, del tiempo transcurrido entre la inspección y la entrega de la hacienda, la ganancia o pérdida diaria según la época del año y el tipo de forraje consumido.

5.2.- Con respecto a los ganados con preñez garantida, el comprador deberá aceptar una tolerancia de falla en función a la media nacional. - El comprador tendrá la opción de realizar ecografía antes de retirar los ganados; en caso de hacerlo, tendrá que aceptar una tolerancia de 4% de animales fallados.

- Aquellos animales que entre la fecha de inspección y su retiro postventa presenten síntomas clínicos de haber abortado, no serán tenidos en cuenta a los efectos de la compra-venta, descontándose de las respectivas liquidaciones y quedándose con ellos el vendedor. -

Con respecto a los ganados fallados garantidos, será opción del comprador realizar ecografía antes de retirar los ganados, debiendo aceptar una tolerancia de 4 % de animales preñados. - Queda a criterio del comprador llevar o no, los animales preñados que excedan la tolerancia del 4 %, quedándose con ellos el vendedor en caso que el comprador desista. -

Se recomienda a los compradores de Vientres Preñados Garantidos y Vientres Vacíos Garantidos realizar una ecografía de los mismos antes de la carga y previo al plazo para los reclamos el cual caducará inmediatamente hayan sido cargados los mismos. -

Art. 6º. Pesada de los animales:

6.1.- Los animales se pesarán en balanzas oficiales.

6.2.- El destare se realizará teniendo como criterio el la distancia recorrida desde el establecimiento vendedor hasta la balanza oficial de pesada según la siguiente escala:

Hasta 70 kmts - 6 %

De 71 a 140 kmts - 5 %

Mas de 140 kmts - 4 %

6.3.- Los costos de pesada serán por cuenta del comprador. -

6.4.- En los casos en que el comprador prefiera pesar los animales en la balanza del propio vendedor, el destare se estipulará de común acuerdo con un máximo del 7 %. -

Art. 7º.- Los gastos para los vendedores serán del 4.5 % más impuestos. - Los gastos para los compradores serán del 6,5 % más impuestos. - En caso de que el comprador quiera adelantar el pago de la compra de un lote/s rematado a plazo, pagándolo al contado, tendrá un descuento del 0,67% mensual otorgado por el vendedor, quien está obligado a aceptar tal operación. -

Art. 8º.- Preoferta. El comprador que haya realizado una preoferta aceptada por parte del escritorio consignatario del lote, será acreedor del beneficio de descuento de 1% en la comisión de compra del lote preofertado.

Art. 9.- Otros Gastos.

9.1.- Los gastos de impuestos, así como cualquier otro, generado por el destino del lote a faena serán asumidos por el comprador.

9.2.- La pesada de los lotes vendidos al Kilo serán por cuenta del comprador.

9.3.- El transporte de los animales corre por cuenta del comprador.

9.4.- Todos los gastos sanitarios generados a partir de efectuada la subasta corren por cuenta del comprador.

9.5.- Los despachos de tropa, sangrados, etc. corren por cuenta del vendedor.

9.6.- Los gastos de trazabilidad de los lotes serán de 1,5 usd/cabeza y corren por cuenta del vendedor.

REGLAMENTO DEL REMATE DE LANARES

Art. 1º.- Lotes: El tamaño mínimo de los lotes será de 10 cabezas. -

Art. 2º.- Los lotes proyectados deberán tener la siguiente información: nombre del propietario, nombre del establecimiento, ubicación, cantidad de animales, categoría correspondiente, fecha de filmación, peso, estado corporal y estado reproductivo. También se podrá incluir información sobre tratamiento sanitario, tratamiento nutricional, etc.-

Art. 3º.- Razas y Vientres:

3.1.- Podrán participar ovinos de todas las razas de lana, carne, doble propósito y sus cruza. -

3.2.- Podrán intervenir vientres de todas las razas puras y sus cruza debiendo ser lotes uniformes. -

3.3.- El nivel de los animales en cuanto a sanidad y uniformidad general, deberá ser aceptable. Los lotes que no alcancen el nivel mínimo, podrán ser rechazados y eliminados de la venta. -

Art. 4º.- Las diferentes categorías se comercializarán opcionalmente por kilogramo o por unidad. -

Art. 5º. - Pesada de los animales:

5.1.- Los animales se pesarán en balanzas oficiales. -

5.2.- El destare se hará de la siguiente manera:

Corderos mamones: 4 %

Las demás categorías: 5 %

5.3.- Los costos de pesada serán por cuenta del comprador. -

5.4.- En los casos en que el comprador prefiera pesar los animales en la balanza del propio vendedor, el destare se estipulará de común acuerdo con un máximo del 5 %. -

5.5.- Con respecto a los kilos anunciados (de las categorías que se vendan al kilo), los mismos son kilos brutos a la fecha de la inspección, y podrán ser pesados en el establecimiento o estimados. - Se aceptará una tolerancia de kilos de más o de menos en el momento de levantar los ovinos en función, entre otros factores, del tiempo transcurrido entre la inspección y la entrega de la hacienda, la ganancia diaria para la estación y el tipo de forraje consumido. -

Art. 6º. – En caso de lluvia, previamente, vendedores y compradores tendrán que ponerse de acuerdo en un descuento para los animales sin esquilar. - De no ser así, se transferirá la carga de dichos lanares. -

Art. 7º.-. Los gastos del vendedor serán del 7 % más impuestos, y los gastos del comprador serán del 8 % más impuestos. - En caso de que el comprador quiera adelantar el pago de la compra de un lote rematado a plazo, pagándolo contado tendrá un descuento del 0,67 % mensual otorgado por el vendedor, quien está obligado a aceptar la operación. -

CONSIDERACIONES GENERALES PARA VACUNOS y LANARES

A. – Referente a los lotes inscriptos. - Los lotes podrán ser retirados de la venta hasta 15 días antes del remate. - En el caso que el lote sea retirado luego que fue inspeccionado, el vendedor deberá cubrir los gastos de inspección. - Los mismos ascenderán a U\$S 100 más U\$S 2 por animal inspeccionado. -

A .1. - El lote presentado a la venta con base de precios impuesta por la parte vendedora sin considerar la base fijada por los organizadores y que no sea vendido, originará un gasto de U\$S 100 más U\$S 2 por animal inspeccionado al vendedor. -

A. 2.- La información difundida en el catálogo sobre las condiciones de un lote podrá ser rectificada por el rematador al momento de comenzar la subasta del mismo, reputándose esta rectificación como modificativa del catálogo y conocida por los concurrentes, contribuyendo a salvar eventuales errores de compaginación e impresión. -

B.- Referente al retiro de los lotes vendidos. - La entrega de los animales se realizará dentro de los 15 días de transcurrido el remate, pudiendo cargarse los lotes vendidos a partir del 2º día hábil bancario, una vez documentadas las operaciones, estando el vendedor en condiciones de entregar los animales en tales plazos. -

B. 1.- El plazo de entrega de los animales podrá extenderse el mínimo posible y exclusivamente por razones de fuerza mayor (razones sanitarias que afecten al establecimiento en forma indirecta, inundaciones, paro de transportistas etc. ...). -

B. 2. – El flete del retiro de los animales será de cargo del comprador, en tanto no exista otro acuerdo suscrito entre las partes, efectuando la tara del camión vacío antes de la carga. -

C. - Referente a los Riesgos: en casos de muerte, accidentes que perjudiquen la salud de los animales o hurto, el vendedor asume las pérdidas en tanto no venza el plazo estipulado para el retiro de los mismos.

D.- REFERENTE A LA PARTE ADMINISTRATIVA. - La administración estará a cargo de PANTALLA SORIANO. - Las ventas se realizarán al contado y en dólares americanos. -

En caso que los vendedores otorguen plazo, las condiciones estarán debidamente especificadas en el catálogo para cada lote y / o serán anunciadas por los martilleros en el momento de la subasta. -

D .1.-. Con referencia al plazo, PANTALLA SORIANO, exclusivamente previa consulta, hasta 3 días antes de la fecha del remate, se reserva el derecho de aceptar cheques de la Industria Frigorífica con un plazo máximo de 45 días corridos, cheques certificados, letras de cambio, cartas de crédito de cualquier Banco de la plaza financiera u otras modalidades de pago con garantías suficientes y cuyo plazo no exceda las condiciones impuestas por el vendedor. -

D. 2 .- Las operaciones de compras, deberán documentarse el mismo día de la realización del remate o en su defecto antes del 5º día hábil bancario posterior al mismo, obligándose los compradores al pago de la totalidad de los ganados subastados por unidad más comisiones e impuestos y la totalidad del monto calculado de multiplicar los kilos informados en el catálogo por el precio de bajada de martillo, (animales vendidos al kilo), más comisiones e impuestos, resultando esto último en una liquidación provisoria, sin perjuicio del otorgamiento de los recibos correspondientes.-

D. 3.- Al momento del retiro de la hacienda y una vez pesada la misma, se hará la liquidación definitiva, obligándose el comprador a abonar o documentar en el acto el saldo deudor restante, y los escritorios integrantes de PANTALLA SORIANO a abonar o documentar en el acto el saldo acreedor según sea el caso. -

D. 4.- Los honorarios por concepto de sanidad y/o diagnóstico de gestación realizados por los veterinarios de PANTALLA SORIANO serán abonados por el vendedor, hubiere o no, comercializado su hacienda. -

D. 5.- En las operaciones realizadas con plazo, el comprador deberá integrar al contado las comisiones e impuestos. -

D. 6.- El precio de bajada de martillo se considerará libre de IMEBA y sus adicionales para el vendedor. En particular, cuando el comprador sea un “contribuyente de IRAE no productor agropecuario” (frigorífico, exportador, etc.), será de su cargo el IMEBA y sus adicionales, los que se adicionarán al precio de bajada de martillo y serán retenidos por el Rematador, para su posterior aporte a la DGI.-De igual forma se procederá – será sin cargo para el vendedor - respecto de cualquier otro gasto y/o costo que sea consecuencia del destino que el comprador le dará a los animales, o de su giro comercial.-

E -. Referente a la documentación de vendedores y compradores. - Los vendedores deberán entregar la guía de consignación, si es posible, en el momento de la certificación, y la sanidad completa de los animales, en el caso que corresponda, así como la constancia de la

trazabilidad de los bovinos y demás datos personales (ni de DI.CO.SE., razón social, dirección y teléfonos de contacto etc.) 3 días antes de la fecha del remate. -

E. 1. Los compradores deberán tener al momento de operar todos sus datos personales (ni de DI.CO.SE., razón social, dirección y teléfonos de contacto etc.), a los efectos de agilizar la operativa. -

F.- IMPORTANTE: Los lotes no vendidos en el remate PANTALLA SORIANO quedarán en venta particular por 15 días corridos en los escritorios a quienes fueron consignados, rigiendo las mismas condiciones en que fueron anotados y supeditado a lo establecido en este reglamento.
-

G.-. - Los formularios de inscripción podrán ser retirados en las oficinas de los escritorios intervinientes en PANTALLA SORIANO, o en su defecto por correo electrónico.